

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

ABRIL 1º DE 1903.

NUM. 25.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

El Sr. Gobernador del Estado.

Terminados los asuntos de interés público que obligaron al Sr. Don Pedro L. Rodríguez á estar separado del despacho del Poder Ejecutivo, con esta fecha vuelve á encargarse de él.

Jefes Políticos.

El Sr. Lic. José de J. Matus ha sido nombrado Jefe político del Distrito de Actopan y del de Huichapan el C. Sebastián Barriguete.

El 2 de Abril de 1867.

La Honorable Asamblea Municipal de esta Ciudad, para solemnizar la victoria alcanzada en aquella fecha por las armas nacionales sobre las tropas imperialistas, ha dispuesto un festival arreglado al siguiente

PROGRAMA:

I Al enarbolarse el Pabellón Nacional, será saludado con salvas de artillería, cohetes y repiques; recorriendo las calles de la ciudad las bandas de música.

II. A las ocho de la mañana, se reunirán en la Casa de Gobierno, las autoridades, empleados así como particulares que gusten concurrir, para acompañar al Señor Gobernador, á la Plaza de la Constitución á inaugurar el JARDIN 2 DE ABRIL, en cuyo acto pronunciará una poesía el Sr. Agustín Martínez de Castro, y las músicas tocarán escogidas piezas de su repertorio.

III. Organizada nuevamente la Comitiva, seguirá su marcha por el puente R. Gallo, lado Sur de la plazuela de Allende y 1ª calle del mismo nombre, haciendo alto en la Oficina de los Telégrafos federales para depositar un mensaje de felicitación al Sr. General Don Porfirio Díaz, héroe de aquella jornada.

IV. En seguida la Comitiva recorriendo los lados Norte y Oriente de la Plaza de la Independencia y las calles 1ª de Matamoros, 1ª de Mina y 3ª de Hidalgo se dirigirá á la escuela oficial núm. 7 cuyo nuevo local será inaugurado por el Sr. Gobernador, pronunciando un discurso análogo el Director de la propia escuela Sr. Justino Spínola.

V. Concluido este acto la Comitiva continuará su marcha á la Plazuela de San Francisco á fin de inaugurar el JARDIN "HIDALGO;" hará uso de la palabra el Sr. Don Felipe N. Barros; y terminado el acto se encontrarán allí tranvías que conducirán á la comitiva al pueblo de San Bartolo con objeto de que presencia la distribución de premios que hará el Señor Gobernador entre los alumnos de las escuelas oficiales de aquel pueblo.

VI. A las 12 del día salvas de artillería.

VII. A las cuatro de la tarde las bandas de música tocarán en las Plazas de la Independencia y San Francisco.

VIII. A las seis al arriarse el pabellón será saludado como en la mañana, con salvas de artillería.

IX. A las ocho de la noche serenata en las mismas plazas de la Independencia y San Francisco, terminando á las diez y media.

En la mañana se elevarán globos de diversas figuras.—Se solicita á los habitantes de la ciudad el adorno de la fachada de sus casas.

Pachuca, Marzo 30 de 1903.—Francisco de P. Olvera, Municipio Secretario.—José E. Parres, Municipio Secretario.

Banqueta.

Para su publicación hemos recibido la siguiente lista de las personas que tuvieron á bien ayudar para la construcción de una banqueta que mide 90 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho en la 1ª calle de Yucatán del Barrio de Tecoloco y del Distrito de Huejutla.

Fortunato F. Andrade	\$ 1 00
Enrique M. Andrade	1 00
Jesús S. Careta	1 00
Lic. Refugio Mercado	0 50
Dr. Manuel Gea	0 50
Pbro. Antonio Granados	1 00
Ernesto Mirus	1 00
Julián Azuara	2 00
Domingo G. Cortés	2 00
Celedonio Flores	2 00
Eduardo Torres	1 00
José Redondo Nava	1 00
Juan R. y Arenas	1 00
Guadalupe Hernández	1 00
Feliciano Nava	1 00
Amado Cruz	1 00
Gregorio Rendón	1 00
Sinesio Verdo	1 00
Manuel Azuara	1 00
Lucio Cerecedo	1 00
Silverio Hernández	1 00
Epitacio Torres	0 50
Epitacio Hernández	0 25
Luis Chavez	0 50
Agapito Espinosa	0 50
Manuel I. Espinosa	0 25
Rafael U. Santander	0 50
Tiburcio Vite	0 25
Florencio Badillo	0 50
Francisco Reyes	0 50
Andrés Cano	0 25
Severino Castro	0 50
Alberto Viñeiga	0 50
Refugio Lara	0 50
Daniel Rosales	0 50
Sra. Hermelinda Torres	1 00
Dr. Enrique Rivera	0 00
Ingeniero Pablo Colunga	0 00
Ingeniero Baldomero Andrade	0 00
Benigno Carrillo	0 00
Nicolás Mariel (Padre)	0 00

acusar recibo de la comunicación de la Secretaría de esta Cámara, en que se le participó haber sido nombrado 2º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.—El propio trámite.

El antes mencionado Tribunal, en oficio de 10 del corriente, indica quedar impuesto de que habiendo sido nombrado por Decreto núm. 816, Magistrado 2º de ese alto Cuerpo, el C. Petronilo Ariza, con fecha 4 del mismo otorgó la protesta de ley.—Igual trámite.

El mismo Tribunal Superior de Justicia, Secretarías de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores, Justicia é Instrucción pública, Fomento Colonización é Industria y Guerra y Marina; Congresos de los Estados de Jalisco, México y Oaxaca; Gobiernos de los de Aguascalientes, Jalisco, Querétaro, Tlaxcala, y Zacatecas; así como Tribunales de Sonora y Veracruz, acusan recibo de la circular de esta Legislatura en que se dió aviso de la apertura del presente período de sesiones.—En cada lectura recayó el trámite de "Al archivo."

El XXIII Congreso de Chihuahua, en circular de 27 del actual, participa haber clausurado en esa fecha el período de sesiones extraordinarias que abrió el día anterior.—Enterado.

El mismo trámite se dió a dos circulares de las Legislaturas de los Estados de Guerrero y México, en las que ambas participan la apertura de su primer período de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.

Dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Mejoras materiales, que dice:

Señor:—Las comisiones unidas de Hacienda y de Mejoras materiales se han impuesto con detenimiento del ocuso en que Don Abundio Méndez manifiesta que, para explotar la conducción del pulque y otros exquilmos de las haciendas circunvecinas á la estación del Ferrocarril Mexicano en Apam, va á establecer dentro de los límites de sus propiedades una línea ferroviaria con tracción de sangre y de vapor; y que, por cuanto la mejora es provechosa para el Estado, pide se le exima del pago de todo impuesto del Estado y municipal que se relacione con dicha vía, y que, si llegare á extenderla á algún otro distrito, se le otorgue una subvención proporcionada á la importancia de la obra.

Según informes verbales que las comisiones han recibido del interesado, la vía de que se trata, para ligar las propiedades de éste con la Estación en Apam del Ferrocarril Mexicano, tiene que atravesar algunos terrenos ajenos; y como, en tal caso, conforme á lo dispuesto en el Decreto núm. 492 y su Reglamento, no puede procederse á la construcción sin que previamente la autorice el Ejecutivo del Estado, juzgan las comisiones que, para que la resolución del Congreso tenga algún efecto práctico, conviene que Méndez acredite haber obtenido del Gobierno el permiso correspondiente para ejecutar los trabajos.

En esa virtud, las mismas comisiones tienen el honor de someter al voto de la Cámara los siguientes

ACUERDOS:

1º.—Digase á Don Abundio Méndez que para que pueda dictaminarse la resolución que convenga respecto de su mencionado ocuso, presente la concesión del Ejecutivo que lo autorice para ejecutar los trabajos á que dicho ocuso se refiere.

2º.—Presentada la concesión volverá el expediente á las comisiones para que formulen su dictamen definitivo.

Sala de comisiones. Pachuca, Marzo 13 de 1903.—C. Sánchez Mejorada.—Miguel Lara.—Eduardo Fernández.—Lamberto Revilla.—Se dió el trámite de primera lectura.

Recibió segunda lectura el dictamen de la comisión de Hacienda, relativo á los cortes de caja que la Sección de Tesorería del Gobierno del Estado, practicó por los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, con el que se dió cuenta en la sesión de 5 del mes actual.—A discusión el día de mañana.

Se dió igualmente segunda lectura á otro dictamen de la misma comisión de Hacienda, que recibió su primera en la sesión del 5 del corriente, y se refiere al ocuso en que varios

empleados de los Juzgados de primera instancia de este Distrito, solicitan se acuerde en el Presupuesto de Egresos del año en curso, un aumento del sueldo que disfrutaban.—Se señaló para su discusión el día de mañana.

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Eduardo Fernández, Diputado Prosecretario.

Es copia.—Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 14 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con el número competente de representantes, se abrió la sesión á las diez y veinte de la mañana.

El Diputado prosecretario, C. Antonio Grande Guerrero, leyó el acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin discusión se aprobó.

Acto continuo el mismo Prosecretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Cuatro oficios de los Gobiernos de los Estados de Coahuila, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, en los que, los CC. Gobernadores manifiestan quedar impuestos de la circular en que esta Cámara dió aviso de la apertura del presente período de sesiones ordinarias.—En cada lectura recayó el trámite de "Al Archivo."

Señalada para hoy la discusión relativa á los cortes de caja de segunda operación que practicó la Tesorería del Gobierno del Estado, por los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, se dió lectura al dictamen de la comisión de Hacienda, poniéndose al debate los dos acuerdos con que concluye; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobaron por su orden en votación económica.

La Secretaría leyó igualmente otro dictamen de la misma comisión de Hacienda, referente al ocuso en que varios empleados de los Juzgados de primera instancia del Distrito, solicitaron un aumento del sueldo que disfrutaban, manifestando á la Cámara: que estando señalada para hoy, la discusión del acuerdo con que termina, se ponía á ella; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó por unanimidad.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Durán, Grande Guerrero, Landero, Revilla y Sánchez Mejorada.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 16 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 54.—Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del despacho del Poder Ejecutivo del Estado que interinamente estuvo á mi cargo, al Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Abril 1º de 1903.—Fco. Hernández.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 55.—Hoy he vuelto á encargarme del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la II. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Abril 1º de 1903.—Pedro L. Rodríguez.—A.....

SECCION DE AVISOS.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y oriar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas; aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar esto mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 25 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO

En los autos testamentarios del finado Alberto Arteaga vecino que fué de este lugar, el Sr. Juez del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto fecha 19 del actual, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, comparezcan á deducir el que les corresponda, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, 24 de Marzo de 1903.—Adolfo Lémus, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Nazario Hernández que se siguen en este juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito por auto de primero de Diciembre de mil novecientos dos, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la 3.ª publicación de este aviso, apercibidas de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 25 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1903.—Recibido, Marzo 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

En la primera sección del juicio testamentario de Don Silvestre Lejarza vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción el C. Licenciado Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dicho juicio proveyó los dos autos que siguen:

"Tula, Febrero diez y siete de mil novecientos tres.—Vistos en el incidente por resolver y considerando: que de autos apareco plenamente comprado que Dolores, Celerina, Amelia, Carmen Inés y Silvestre Lejarza son menores de veintiun años, siendo mayores de catorce las dos primeras y menores de esa edad las tres últimas, con fundamento de los artículos 378, 379 fracción 1.ª = 383, 388 fracciones 2.ª y 3.ª, 389, 431, 432 fracción 1.ª y 3.ª = 1681, 1682, 1708, 1709, 1710, 1711 y 1714 del de procedimientos civiles debía de resolverse y se resuelve. Primero. Se declaran en estado de interdicción á Dolores, Celerina, Amalia, Carmen Inés y Silvestre Lejarza, por minoridad. Segundo: Se confirma el nombramiento que de tutor y curador hacen las dos primeras respectivamente en las personas de Don Manuel Mendiola y Don Alvaro Jiménez, y se nombran á los mismos tutor y curador de los demás menores y por no estar estos en posesión efectiva de sus bienes, disciérnaseles su cargo, relevándolos de garantizar su manejo. Tercero: publíquese este auto y el del discernimiento respectivo por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Heraldo." Lo decretó y firmó el ciudadano Juez hoy en que se expensó el timbre de esta foja. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas."

"Tula, Febrero diez y ocho de mil novecientos tres.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Manuel Mendiola y Alvaro Jiménez nombrados tutor dativo y curador de los menores Dolores, Celerina, Amalia, Carmen, Inés y Silvestre Lejarza, con los honorarios de procurador y relovo de garantía por no estar dichos menores en la Administración de sus bienes el subscrito Juez debía discernir y discierne dichos cargos á los referidos Sres. Mendiola y Jiménez respectivamente, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase. Publíquese este auto en los términos acordados en el auto anterior, expidiéndose de él al tutor y curador los testimonios que pidieren y póngase copia del mismo auto en el registro respectivo.—Con fundamento de los artículos 431, 431 y 460 fracción II del Código Civil 1707, 1714 y 1721 del de Procedimientos en la materia lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á diez y nueve de Febrero de mil novecientos tres. Doy fé.—Timoteo J. García, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á los interesados en la sucesión testamentaria del Sr. Don Silvestre Lejarza vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las once de la mañana del cuarto día útil siguiente á la última publicación, en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Tula de Allende, á veintinueve de Marzo de mil novecientos tres. Doy fé.—Timoteo J. García, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

El Sr. Amando Chagoya Juez primero conciliador propietario de esta Cabecera que conoce de los autos intestamentarios a bienes de la finada Candelaria Reyes, vecina que fué de Sielta de esta jurisdicción por auto de fecha de ayer ha mandado se convoque por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado a todas las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes para que deduzcan el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Marzo 12 de 1903.—*Enrique Tejeda*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos Enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de Don Encarnación Flores, vecino que fué de esta ciudad para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero dieciseis de mil novecientos tres.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Gilberto García, se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria del Sr. Mariano Villeda, vecino que fué del pueblo de Temuthé de este Municipio, para que lo deduzcan ante esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Marzo 10 de 1903.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que tengan derecho a la sucesión intestamentaria del Sr. Rafael Perea para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN.
EDICTO.

En el juicio de testamentaria del Sr. Andres Mendoza, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha concedido a la albacea Sra. Dolores Sánchez vda. de Mendoza, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de la sucesión, cuyo término se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y mandó se cite para el efecto, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para que se publique tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente.

Metztitlán, Marzo nueve de mil novecientos tres.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

REMATE.

En los autos del juicio verbal sobre pesos seguido en este Juzgado por el Sr. Eduardo Melo y Andrade, en representación de Doña Rosa Hortá, contra Don Antonio Flores, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, con fecha siete del actual, ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados al expresado Señor Flores, por tres veces de siete en siete días, fijándose edictos en los parajes públicos e insertándose en el "Periódico Oficial" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, las tres de la tarde del octavo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de setecientos pesos. Los bienes son: la finca denominada Cuixcuatitla sita en el Municipio de Orizatlán de esta jurisdicción y que se compone de una casa techada de zacate, en mal estado, un potrero sembrado de zacate del pará, como de tres fanegas de sembradura, un cañaberal como de cinco almudes de extensión, un platanar como de tres litros y una porción de terreno, amparados por treinta pesos de derecho primitivo.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Febrero once de mil novecientos tres.—*Rosalino Zerón*, Srío. 16-24-1º

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, a petición de la parte actora el Sr. Juez segundo de lo Civil, Lic. Francisco Díaz Lombardo, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada "La Tenería" sita en la octava calle de Guerrero en Pachuca, marcada con el número veintinueve, la mañana del día ocho del entrante mes de Abril a las once y media, sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, cuarenta centavos, con deducción de un décimo primero diez por ciento, ó sea la de veintitres mil cincuenta y ocho pesos, noventa y cinco centavos.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo, en demanda de postores.

México, Marzo catore de mil novecientos tres.—*Lic. Diódoro Guerra*, O. M. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1903.—Recibido, Marzo 21 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos de quiebra seguidos en este Juzgado contra el Sr. Manuel Collada, obra uno que a la letra dice:

"Tulancingo [9] nueve de Marzo de [1903] mil novecientos tres.—Habiendo causado ejecutoria el auto que declaró a D. Manuel Collada en estado de quiebra de acuerdo con los artículos 1415, fracción 2.ª 1416, 1417, 1429, 1430, 1468 y 1484 del Código de Comercio, procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del deudor sirviendo este auto de mandamiento en forma previo registro nombrándose al efecto Síndico provisional al Sr. Lic. José María Lezama [jr.] ó interventor también provisional al Sr. Lic. Gabriel Ormechea a quienes se hará saber sus respectivos nombramientos para que si aceptan procedan al desempeño de su cometido: prevengase al deudor haga entrega de todos sus bienes y se abstenga de recibir pagos ó efectos bajo el apercibimiento del artículo 1429 del citado Código: librese orden a la Administración de correos para que toda la correspondencia que venga dirigida al Sr. Manuel Collada se entregue al Síndico nombrado: publíquese la presente resolución en el "Periódico Oficial" del Estado por tres [3] veces consecutivas y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia de este Distrito por ante mí.—*Doy fé.—R. Martínez.—Hernández.—Rúbriens.*"

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, se expide el presente en Tulancingo a diez de Marzo de mil novecientos tres.—*Rafael M. Hernández*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles se hace saber por el presente, que el Sr. Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto fecha dieciséis del corriente mes, señaló a la Sra. Juana Gutiérrez albacea de la intestamentaria del Sr. Filemón Flores, el término de quince días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme por memorias simples y presente al Juzgado para su aprobación el inventario y avalúo de los bienes que constituyen dicha herencia.

Pachuca, Marzo 18 de 1903.—Asa., Arturo Márquez.—Asa., Adrián González y Espinosa. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

CITACION.

Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien.

En el juicio ordinario mercantil que contra ustedes han promovido en este Juzgado el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada, sobre rescisión de un contrato, se ha proveído lo siguiente:

"Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—Por presentado con los documentos que acompaña. De conformidad con lo prevenido en los artículos 1,068, 1,069, 1,070, 1,377 y 1,378 del Código de Comercio y teniendo por representante común de los demandantes al Sr. Pino Salazar, emplácese a los Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien, por medio de avisos que se publicarán tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que dentro de los cinco días útiles siguientes al de la última publicación, se presenten en esta oficina a contestar la demanda, de la que se hará una relación sucinta en los avisos, previniéndose además a los demandados señalen casa en esta ciudad para las ulteriores notificaciones. Provin toma de razón en el lugar respectivo, devuélvase los títulos de propiedad de las minas y el profesional del abogado de la parte actora. Así lo proveyó y firmó el C. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Gilberto García, actuando con secretario. Doy fé.—Gilberto García.—Francisco A. Limón, Srio."

Los puntos de la demanda a que se refiere el auto anterior son los siguientes: por escritura pública otorgada en esta ciudad el veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada dieron en usufructo oneroso las minas de su propiedad Santa Gorgonia y San Virgilio, a los Sres. Guillermo R. George y Guillermo C. O'Brien, por el término de cinco años, obligándose los usufructuarios en la cláusula quinta del contrato "a trabajar las relacionadas minas en debida forma y a hacer los gastos de explotación, extracción, ventilación y desagüe; a pagar los impuestos federales y del Estado y todos los que causen las minas y el usufructo y a entregar a los propietarios o a quien sus derechos legalmente representen, cada quince días, la cuarta parte de los metales que extraigan, libre de todo gasto." Que no habiendo cumplido los Señores George y O'Brien con esta estipulación, los propietarios de las mencionadas minas les demandan la rescisión del contrato y el pago de costas, daños, gastos y perjuicios así como la devolución de los mismos predios mineros.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco A. Limón. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio testamentario del finado Luis Vite vecino que fué de esta Villa, el Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito que conoco de los autos respectivos, ha mandado citar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Popular" de la ciudad de México, para la facción de los inventarios que por memorias simples deberá presentar para su aprobación la albacea Señora Loreto Oropeza, el décimo quinto día útil siguiente a la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Molango a diez de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael de la Madrid, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "LA BLANCA Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión del 26 del corriente, acordó el pago del reparto ó dividendo núm. 8 para los Señores accionistas aviados de la mina de "La Blanca" al respecto de \$8.65 por acción, pagaderos en la Capital en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el Despacho de la misma Compañía, en el concepto de que la liquidación respectiva comprende hasta fines de Febrero próximo pasado conforme a los acuerdos concernientes de la Asamblea general de 19 del citado mes que estando aceptados por los interesados a que el presente aviso se refiere.

Pachuca, Marzo 30 de 1903.—Francisco H. Rule, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1903.—Recibido, Marzo 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

— Sociedad Anónima. —

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo Núm. 370 a razón de (\$2) dos pesos por acción, a los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El mismo Consejo, para no inducir a error a los Señores Accionistas al aumentar el Dividendo de este mes, ha juzgado conveniente advertirles, que este aumento será hecho en lo sucesivo a fines de cada trimestre, mientras que los ingresos de la Negociación lo permitan.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Como aun no se emiten las acciones de esta Compañía, el pago se hará a los tenedores de acciones de Santa Gertrudis y de acciones de Guadalupe, según los libros de Registros de las extinguidas Compañías, a razón de una acción nueva por acción a los Señores Accionistas de Santa Gertrudis, y de tres acciones nuevas por acción a los Señores Accionistas de Guadalupe.

Pachuca, 26 de Marzo de 1903.—Jaime Abraham, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 268.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero solicita la concesión de una pertenencia como ampliación y apañada a la cabecera N. W. de las dos pertenencias de que se compone el fundo "El Paraíso" sita en la barranca Grande de Verdosas panino del Monte de este Municipio y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata, siendo el único colindante minero el referido fundo "El Paraíso" y esta concesión llevará por nombre "Ampliación al Paraíso".

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 5 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 273.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "San Luis" la concesión de una pertenencia y demasías libres que resulten entre el costado Poniente de la mina "El Santísimo Viejo" y minas colindantes "La Concordia" "Benito Juárez" y "Ampliación de Guadalupe" sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito; en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata; quedando comprendida en este perimetro la mina denominada "San Luis" y para la medición se tomará como punto de partida el angulo S. E. de las pertenencias de "La Concordia."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 275.—Los Sres. José García Gómez y Felipe Lora, mayores de edad y vecinos de esta ciudad solicitan la concesión de dos pertenencias a una cata que llevará por nombre "Josefina," situada en la falda del cerro del Carabante perteneciente a este Municipio y Distrito, sus vetas corren de N. O. a S. E. producen minerales de fierro con ley de plata, no hay colindancias mineras, y se tomará como punto de partida la cata referida, midiéndose las dos pertenencias a hilo de veta rumbo al N. E.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez.

3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 276.—El Sr. Ismael Pintado y Julia Ponce, vecinos de esta ciudad solicitan con el nombre de "Para," la concesión de cien pertenencias que se apañarán por los cuatro rumbos de la cuadra del fundo minero denominado Amilear sita en este Municipio y Distrito, en cuyo perimetro se encuentran vetas de distintas direcciones, que producen minerales de plomo y plata, está limitado al N. por las barrancas del Dedó y del Capulín, al Sur, por las minas Nopalera y Canadá y minas de Don Trinidad Olivera; al Oriente por la barranca seca, y al Poniente con la barranca de San Andrés, y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera N. W. de la citada cuadra de Amilear.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez.

3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 271.—El Sr. Pedro V. Melo mayor de edad y vecino de esta ciudad solicita con el nombre de "La Bandera" la concesión de una pertenencia para una cata que produce metales de plomo y plata, está ubicada en la loma Norte del Cerro de las Blancas, de este Municipio y Distrito y cuya pertenencia quedará apañada por el rumbo Sur, con la cuadra de la mina San José Las Blancas, único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Eliezer Perea vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 14 de 1903.—Luis G. Sánchez.

3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LOS PEREGRINOS Y ANEXAS." CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Negociación, en sesión ordinaria del 28 del corriente tuvo á bien acordar, se cita á Asamblea General ordinaria para el día 16 del próximo Abril, á las cuatro de la tarde y en la casa habitación del Sr. D. Francisco Rule; para tratar los puntos de la siguiente orden del día:

I.—Lectura del informe sobre el estado que guarda la Negociación.

II.—Presentación de cuentas, precedido del dictamen del Comisario.

III.—Elección de tres vocales propietarios y tres suplentes para Junta Directiva.

IV.—Elección de un Comisario propietario y un suplente.

Lo que me honro en poner en conocimiento de los Sres. Accionistas; para que se sirvan concurrir por sí ó por apoderado.

Pachuca, Marzo 20 de 1903.—A. Navarro Cardona, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Marzo 31 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

NOVENA ALMONEDA.

El día quince del próximo Abril, á las diez de la mañana, se efectuará en el local que ocupa esta Oficina, la novena almoneda para el remate de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones; estando ubicada en la primera calle de Verduco número dos de esta villa. Para el remate, servirá de base la cantidad de \$86.09 es. ochenta y seis pesos nueve centavos, que queda, deducido el séptimo diez por ciento sobre el valor en que consta inscrita la finca ya mencionada, advirtiéndose que es admisible la postura que llegue á las tres cuartas partes del precio señalado y que esté ajustada á las condiciones de la ley.

Zacualtipán, Marzo 24 de 1903.—Aureliano del Rosal.

3—1

Recibido, Marzo 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de una finca urbana ubicada en la Cabecera del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Gumésindo Castillo, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día (7) siete de Abril próximo entrante, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360.00 trescientos sesenta pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 30 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

2—1

Recibido, Marzo 30 de 1903.—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de ayer y de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos decretó la 6.ª y última exhibición de \$10.00 diez pesos por acción que se pagará del 15 al 25 del próximo mes de Abril, en Pachuca en las Oficinas del Banco y en México en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, Marzo 21 de 1903.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEPTIMA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la sexta almoneda de una finca rústica denominada "Palo Grande," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Lorenzo Alcántara por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á séptima almoneda en su misma calidad de remate, para el día (4) cuatro de Abril próximo entrante, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$192.55 es. ciento noventa y dos pesos cincuenta y cinco centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor de \$323.1 es. en que consta empadronada la finca de que se trata; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 27 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

3—2

Recibido, Marzo 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un caballo tordillo chancaco, dosalvo, cara mosqueada, como de siete años de edad, marcado en la pierna izquierda con una R y un ángulo pequeño por arriba, valuado por peritos en la cantidad de (15.00) quince pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Marzo 11 de 1903.—Francisco Guerrero.—José Ramírez, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de bienes mostrencos, siete asnos empepaxtlados, uno de color prieto cambujo como de cinco años de edad, avaluado por peritos en catorce pesos, otro de igual color como de diez años de edad, valorizado en diez pesos, tres de color prieto golondrino, orejanos, como de cinco años de edad, avaluados en catorce pesos cada uno, otro tordillo como de cinco años de edad, valuado en el mismo precio de catorce pesos y el otro de color pardo blanco como de seis años de edad valorizado en catorce pesos cuyos fierros con que están marcados cuatro de dichos animales constan en el original de este aviso.

También están á disposición de esta misma Presidencia, catorce barcinas que traían dichos junentos. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Arenal, Febrero 28 de 1903.—Francisco Cortés.—Guadalupe Garnica, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1903.—Recibido Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Zenón Aguilar secuestrada por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (3) tres de Abril próximo entrante, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de (291.03 es.) *doscientos noventa y un pesos tres centavos* que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 26 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

CUARTA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de una finca rústica denominada "La Cantera," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Mauro Aguilar por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á cuarta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (1.º) primero de Abril próximo entrante, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$260.13 *doscientos sesenta pesos trece centavos* que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 24 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA.

AVISO.

Está á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco un becerro de color colorado claro, bragado, la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada como de año y medio de edad, valuado por peritos en la cantidad de veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Huehuetla, Marzo 18 de 1903.—Antonio Montes.—Emilio M. Lechuga, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del ychtivol, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Hombre
Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas
del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido. Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.